



Descripción de puesto		
Identificación	Nombre	Región
1105-10000-00	1. Vicerrector	Veracruz Orizaba-Córdoba Poza Rica-Tuxpan Coatzacoalcos-Minatitlán

Base legal

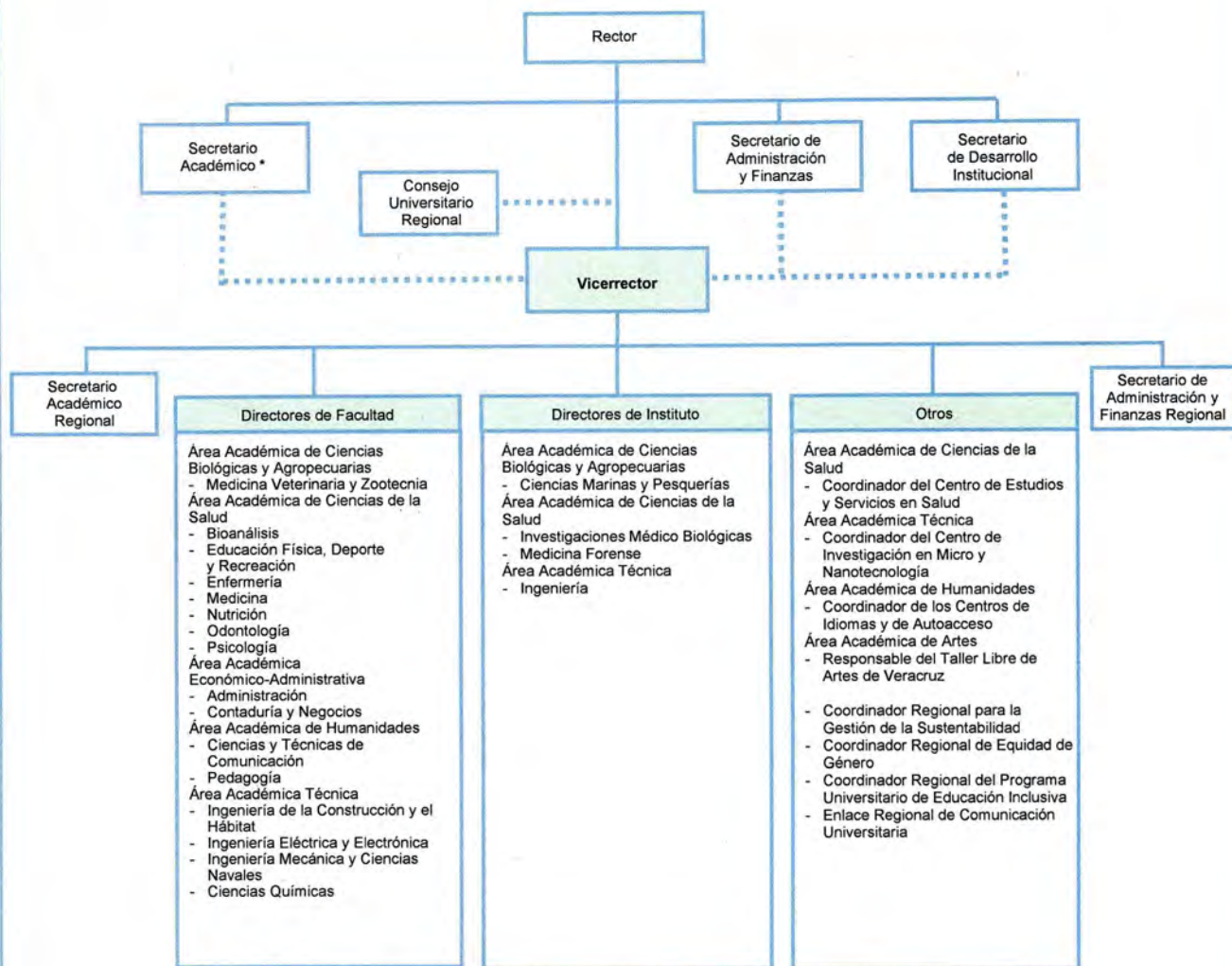
Ley Orgánica: Artículos 21 fracción IV, 51, 53 fracción I, 56 y 59.
Estatuto General: Artículos 4, 77.3 fracción V, 79 fracción II, 85 fracción I, 95.1. fracciones VIII y XXIX, 99, 101 fracción I, 105 fracción I, 116 fracción II, 126, 130 fracción II, 147, 148 fracción II, 154, 157, 158 fracción III, 162 fracción II, 179 fracción II, 189 fracciones II y VI, 194 fracción II, 197 fracción II, 222 fracciones II y V, 230 fracción II, 247 fracciones V y XVI, 262 último párrafo, 264 fracciones VIII y IX, 268 último párrafo, 269.3 fracción III, 271 fracción V, del 275 al 278, del 279 al 281, 284 fracciones I, II y X, 287 fracciones I, IV, XI y XVII, 290, 309, 312 fracciones I y III, 335, 335.1, 335.2, 335.3 y 336.
Reglamento de Planeación y Evaluación: Artículos 3 *fracción II inciso b)*, 7, 23 fracción IV inciso d) y 29 párrafo tercero fracción I.
Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad: Artículo 12 fracción I y 16.
Reglamento del Comité de Obras: Artículo 23 fracción I.
Reglamento para la Igualdad de Género: Artículos 28 segundo párrafo y 29 fracción IV.
Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad. Artículos 13 fracción I y 15 penúltimo párrafo.
Reglamento para la Comunicación Universitaria: Artículo 76 fracción I, IV, VI y VII.
Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural: Artículo 18 fracción I.
Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023: Artículos 4 fracción III, 9, 14, 16 fracción II.
Reglamento de Espacios Universitarios Cien por Ciento Libres de Humo de Tabaco y Emisiones de la Universidad Veracruzana: Artículo 9.
Reglamento de Distinciones de la Universidad Veracruzana: Artículo 31
Acuerdo Rectoral del 16 de mayo de 2013, ratificado en el CUG del 3 de junio de 2013.
Acuerdo Rectoral del 26 de mayo de 2017 ratificado en el CUG del 9 de junio del 2017.
Acuerdo Rectoral por el que se crea el Consejo Consultivo de Vinculación del 15 de noviembre de 2017, ratificado en CUG del 11 de diciembre de 2017
Acuerdo Rectoral en el que se crea el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Universidad Veracruzana del 23 de marzo de 2018 ratificado en el CUG del 3 de diciembre de 2018.
Acuerdo Rectoral del 11 de noviembre de 2020 ratificado en el CUG del 14 de diciembre de 2020.
Acuerdo Rectoral del 2 de diciembre de 2022 ratificado en el CUG del 19 de diciembre de 2022.
Acuerdo Rectoral del 2 de febrero de 2023 ratificado en el Consejo Universitario General del 31 de marzo de 2023.
Acuerdo Rectoral del 17 de noviembre de 2023 aprobado en sesión del CUG del 11 de diciembre de 2023.
Acuerdo Rectoral del 29 de enero de 2024 ratificado en el Consejo Universitario General del 22 de marzo de 2024.
Acuerdos Rectorales del 07 de marzo de 2025 ratificados en el Consejo Universitario General del 31 de marzo de 2025.

Objetivo

Representar al Rector en la región universitaria y planear, organizar, dirigir y controlar las actividades realizadas para el logro de los fines y funciones sustantivas de la Universidad Veracruzana. Así como vigilar la preservación del orden académico y administrativo en la región dentro de un marco de libertad institucional y responsabilidad. (*Artículo 279 del Estatuto General*)



Ubicación en la estructura región Veracruz (Artículo 275 del Estatuto General)

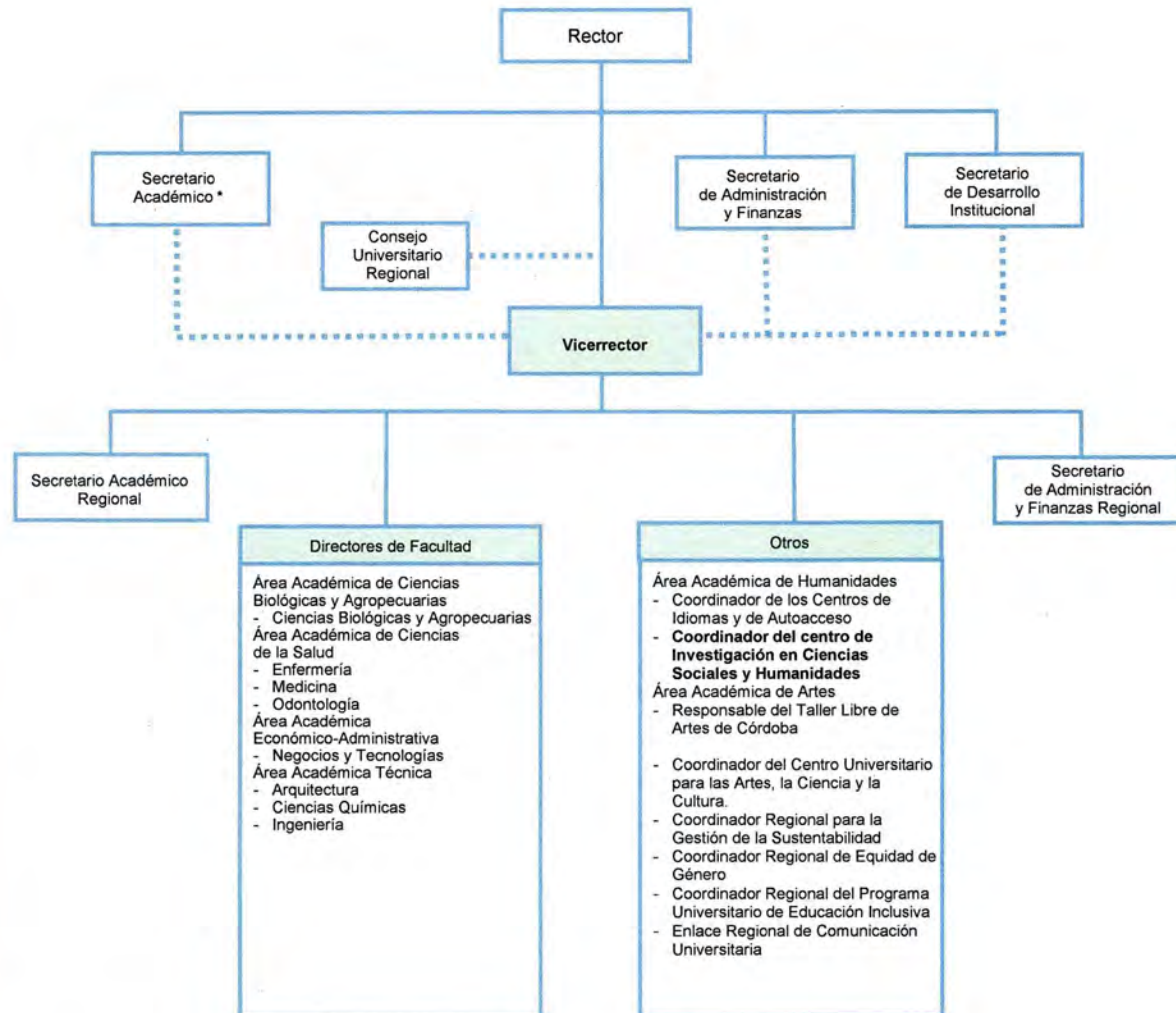


Autoridad lineal —————
Autoridad Funcional - - - - -

* La Autoridad Funcional se ejerce a través de las Direcciones Generales de Área Académica y Dirección General de Investigaciones



Ubicación en la estructura región Orizaba-Córdoba (Artículo 276 del Estatuto General y Acuerdo del Rector del 07 de marzo de 2025 ratificado en el Consejo Universitario General del 31 de marzo de 2025)

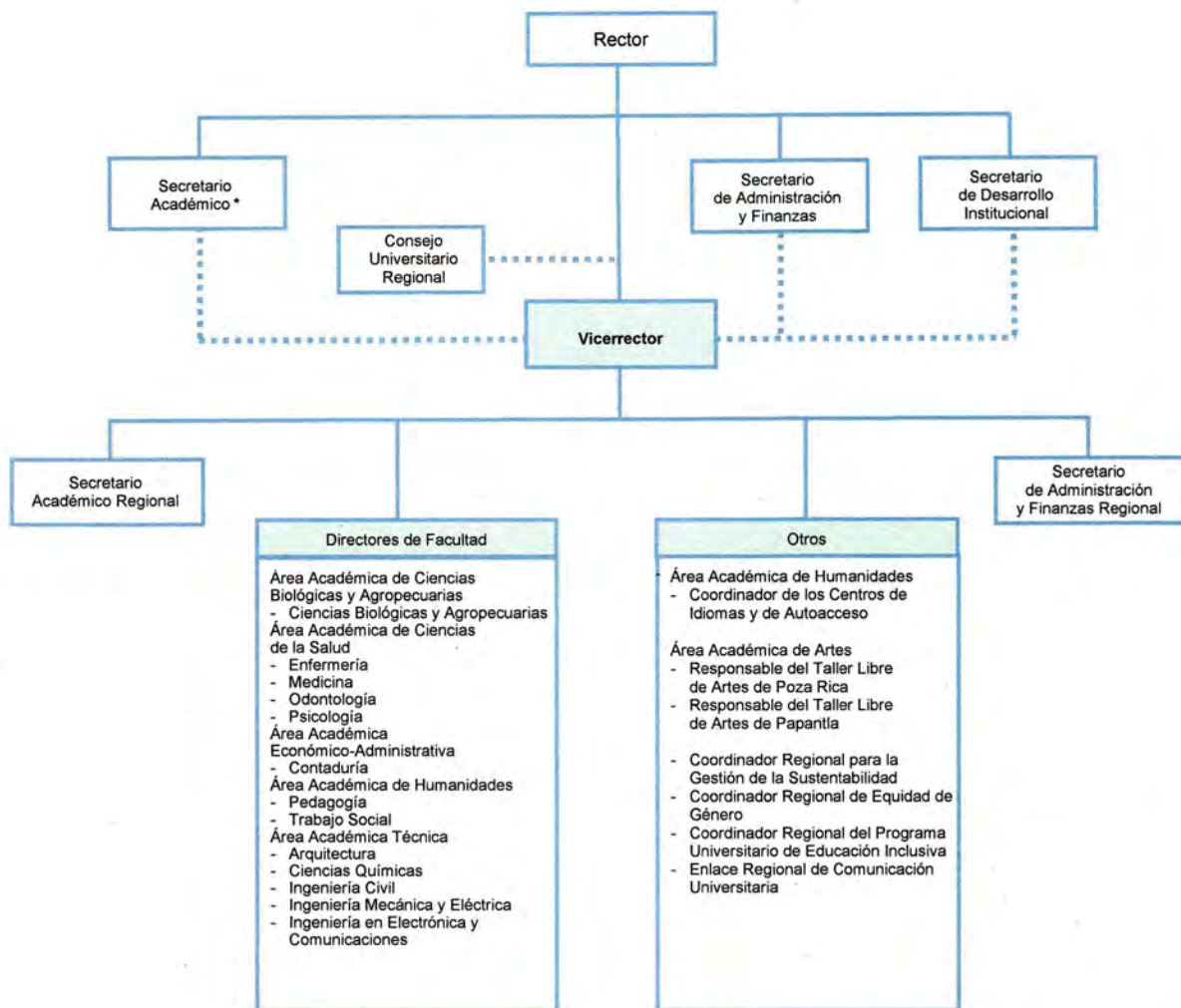


Autoridad lineal —————
Autoridad Funcional - - - - -

* La Autoridad Funcional se ejerce a través de las Direcciones Generales de Área Académica y Dirección General de Investigaciones



Ubicación en la estructura región Poza Rica-Tuxpan (Artículo 277 del Estatuto General)

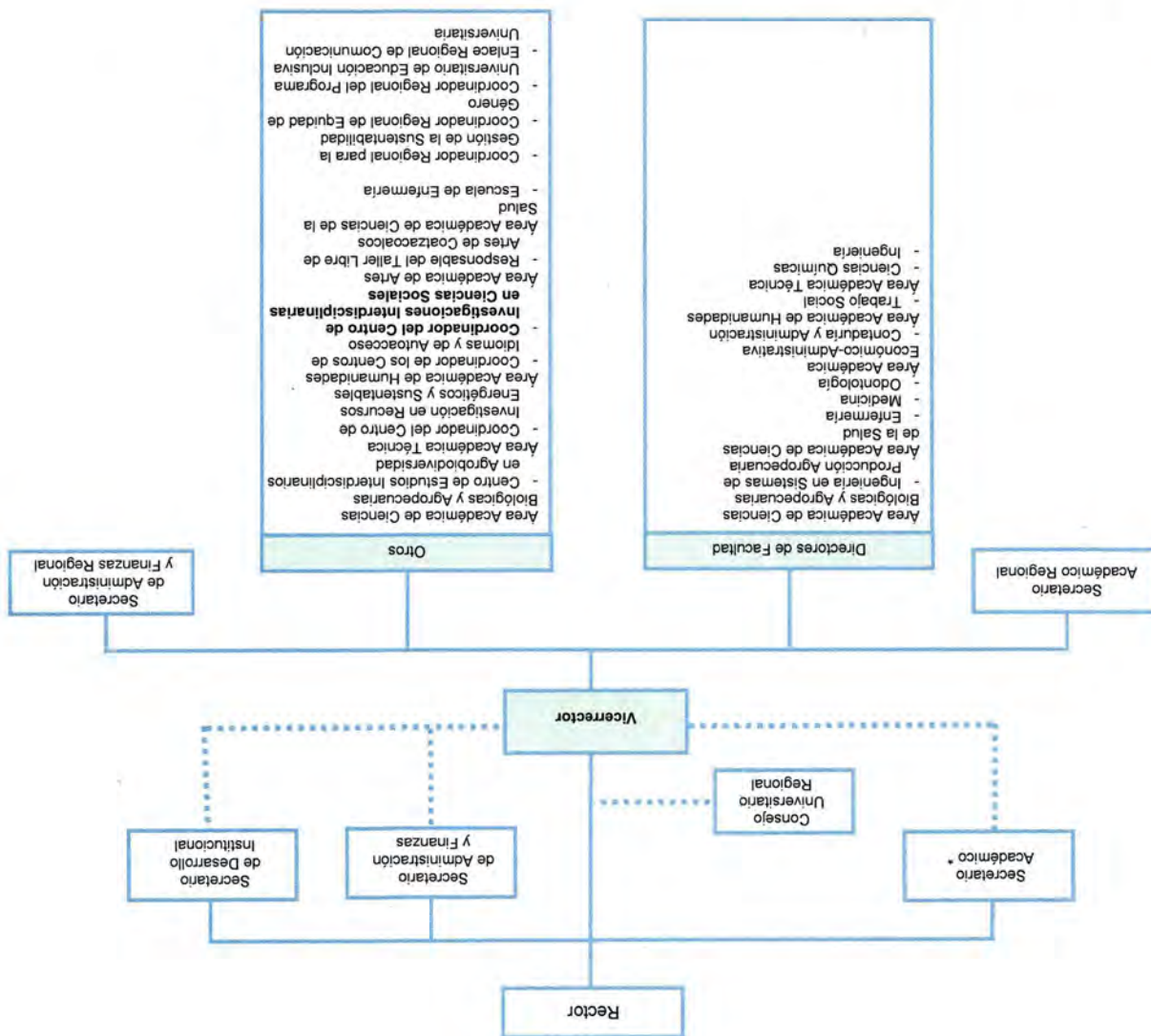


Autoridad lineal —————
Autoridad Funcional:

* La Autoridad Funcional se ejerce a través de las Direcciones Generales de Área Académica y Dirección General de Investigaciones



Ubicación en la estructura región Coatzacoalcos-Minatitlán (Artículo 278 del Estatuto General y Acuerdo del Rector del 07 de marzo de 2025 ratificado en el Consejo Universitario General del 31 de marzo de 2025)



Autoridad lineal
Autoridad Funcional

* La Autoridad Funcional se ejerce a través de las Direcciones Generales de Área Académica y Dirección General de Investigaciones



Atribuciones

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. **Acordar los asuntos de su competencia con:**
 - a) el Rector. (*Artículos 4 fracción II y 280 fracción II del Estatuto General*)
 - b) los secretarios Académico Regional y de Administración y Finanzas Regional. (*Artículos 4 fracción II; 284 fracción I y 287 fracción I del Estatuto General*)
 - c) la persona titular de la Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta de la región universitaria correspondiente. (*Artículos 4 fracción II y 105 fracción I del Estatuto General*)
 - d) el Enlace Regional de Comunicación Universitaria. (*Artículo 76 fracción I del Reglamento para la Comunicación Universitaria*)
2. **Acordar los asuntos de su competencia con el director:**
 - a) de las facultades ubicadas en las regiones. (*Artículos 4 fracción II y 85 fracción I del Estatuto General*)
 - b) de los institutos ubicados en las regiones. (*Artículos 4 fracción II; 99 y 101 fracción I del Estatuto General*)
3. **Acordar los asuntos de su competencia con el coordinador regional:**
 - a) de Equidad de Género sobre las acciones en materia de igualdad y equidad de género que se implementarán en la región. (*Artículo 29 fracción IV del Reglamento para la Igualdad de Género*)
 - b) del Programa Universitario de Educación Inclusiva. (*Artículo 13 fracción I del Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad*)
4. **Coordinar sus actividades con:**
 - a) los secretarios Académico, de Administración y Finanzas y de Desarrollo Institucional en el ámbito de sus respectivas competencias (*Artículos 59 fracción II de la Ley Orgánica, 4 fracción II; 79 fracción II; 189 fracción II; 230 fracción II y 280 fracción III del Estatuto General*)
 - b) las autoridades unipersonales y funcionarios de la Rectoría. (*Artículos 4 fracción II y 280 fracción IV del Estatuto General*)
 - c) el coordinador de la Unidad de Género, para la incorporación de la perspectiva de género en los planes de estudio de los programas educativos, en el ámbito de su competencia. (*Artículos 4 fracción II y 77.3 fracción V del Estatuto General*)
 - d) la persona titular de la Coordinación Regional de Posgrado, en el ámbito de sus respectivas competencias. (*Artículo 16 fracción II del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023*)
5. **Coordinar sus actividades con el director general:**
 - a) del Área Académica. (*Artículos 4 fracción II, 147 y 148 fracción II del Estatuto General*)
 - b) de Investigaciones. (*Artículos 4 fracción II; 157 y 158 fracción III del Estatuto General*)
 - c) de Administración Escolar. (*Artículos 4 fracción II y 179 fracción II del Estatuto General*)
 - d) de Recursos Financieros. (*Artículos 4 fracción II y 194 fracción II del Estatuto General*)
 - e) de la Unidad de Estudios de Posgrado. (*Artículos 4 fracción II y 116 fracción II del Estatuto General*)
 - f) de Vinculación a través de los coordinadores Regionales de Vinculación. (*Artículos 4 fracción II y 268 último párrafo del Estatuto General*)
 - g) de Difusión Cultural en lo que corresponde a las actividades culturales y del conocimiento del quehacer de las entidades académicas. (*Artículo 269.3 fracción III del Estatuto General*)
6. **Coordinar sus actividades con el director:**
 - a) de Formación Básica General. (*Artículos 4 fracción II y 162 fracción II del Estatuto General*)
 - b) de Actividades Deportivas para los programas deportivos que se ofrecen en la región. (*Artículo 130 fracción II del Estatuto General*)
7. Vigilar el correcto funcionamiento de las dependencias de su región, informando con oportunidad las anomalías detectadas a la Rectoría. (*Artículos 56 y 59 fracción VIII de la Ley Orgánica*)



8. Dirigir el plan de desarrollo regional, con el apoyo del Consejo Regional de Planeación y Evaluación. (*Artículo 3 fracción II inciso b) del Reglamento de Planeación y Evaluación*)
9. Presidir las sesiones del Consejo Consultivo Intercultural Regional (*Artículo 18 fracción I del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural*)
10. **Proponer al Rector:**
 - a) y al Consejo Universitario Regional, las acciones y medidas tendentes a lograr la excelencia académica en sus respectivas regiones. (*Artículos 59 fracción III de la Ley Orgánica y 271 fracción V y 280 fracción VIII del Estatuto General*)
 - b) el nombramiento y remoción del secretario Académico y de Administración y Finanzas Regional y demás funcionarios de la Vicerrectoría. (*Artículos 59 fracción IV de la Ley Orgánica y 280 fracción V del Estatuto General*)
 - c) a quienes cubrirán las ausencias temporales del secretario Académico y de Administración y Finanzas Regional. (*Artículo 280 fracción VI del Estatuto General*)
 - d) la designación del coordinador regional de Equidad de Género. (*Artículo 28 segundo párrafo del Reglamento para la Igualdad de Género*)
 - e) conjuntamente con el coordinador universitario para la Sustentabilidad, una terna para la designación del Coordinador Regional para la Gestión de la Sustentabilidad. (*Artículo 16 del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad*)
11. **Asistir, con derecho a voz:**
 - a) a las juntas académicas de las facultades e institutos de su región, por sí o representado por el secretario Académico Regional. (*Artículos 59 fracción XI de la Ley Orgánica y 290 del Estatuto General*)
 - b) a las Comisiones Académicas por Áreas del Consejo Universitario General. (*Artículo 280 fracción X del Estatuto General*)
 - c) a las sesiones de los órganos colegiados de la región, por sí o representado por el secretario Académico Regional. (*Artículos 280 fracción XI y 309 del Estatuto General*)
12. **Participar:**
 - a) en el Consejo Universitario General. (*Artículo 21 fracción IV de la Ley Orgánica*)
 - b) en el Consejo Universitario Regional convocando y presidiendo, a excepción de cuando el Rector acuda a las sesiones. (*Artículos 51, 53 fracción I y 59 fracción V, de la Ley Orgánica y 280 fracción VII del Estatuto General*)
 - c) en el Consejo de Planeación y Evaluación Institucional como Vocal. (*Artículo 23 fracción IV inciso d) del Reglamento de Planeación y Evaluación*)
 - d) en el Consejo Consultivo del Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo. (*Acuerdo Rectoral del 16 de mayo de 2013, ratificado en CUG del 3 junio de 2013*)
 - e) en el Consejo Consultivo para la Educación Virtual de la Universidad Veracruzana, como Vocal. (*ACUERDO TERCERO fracción III inciso c) del Acuerdo Rectoral del 2 de diciembre de 2022*)
 - f) convocar y presidir las Comisiones Regionales para la Gestión de la Sustentabilidad. (*Artículo 12 fracción I del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad*)
 - g) en los Consejos Regionales de Planeación y Evaluación convocando y presidiendo. (*Artículo 29 párrafo tercero fracción I del Reglamento de Planeación y Evaluación*)
 - h) en el Comité de Control y Desempeño Institucional como vocal (*ACUERDO TERCERO, fracción IV inciso c) del Acuerdo Rectoral del 29 de enero de 2024*).
 - i) en el Subcomité Regional de Obra, quien convocará y presidirá las sesiones podrá nombrar un suplente en caso de ausencia. (*Artículo 23 fracción I del Reglamento del Comité de Obras*)
 - j) en el Comité Institucional para la Identificación, Análisis y Prevención de los Factores de Riesgo Psicosocial como vocal. (*ACUERDO SEGUNDO fracción IV inciso a) del Acuerdo Rectoral del 2 de febrero de 2023*)
 - k) en el Comité Regional para la Identificación, Análisis y Prevención de los Factores de Riesgo Psicosocial como presidente, quien convocará y presidirá las sesiones. (*ACUERDO SEXTO fracción I del Acuerdo Rectoral del 2 de febrero de 2023*)



13. Integrar el Consejo Consultivo de Vinculación como Vocal. *(ACUERDO SEGUNDO fracción IV inciso d) del Acuerdo Rectoral por el que se crea el Consejo Consultivo de Vinculación del 15 de noviembre de 2017 ratificado en CUG del 11 de diciembre de 2017)*
14. Entregar el Anteproyecto de Presupuesto de la Vicerrectoría a la Dirección de Presupuestos para integrar el proyecto de presupuesto global de la Universidad. *(Artículo 197 fracción II del Estatuto General)*
15. **Presentar al secretario Académico:**
 - a) las propuestas de los académicos para ser integrante del Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia. *(Acuerdo tercero, tercer párrafo del Acuerdo Rectoral del 11 de noviembre de 2020)*
 - b) la terna para designar las vacantes de académicos que ocurran en el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia por muerte, incapacidad o renuncia de los miembros. *(Acuerdo tercero, quinto párrafo del Acuerdo Rectoral del 11 de noviembre de 2020)*
16. Administrar y coordinar, en el ámbito de la región y de la legislación universitaria, las actividades de apoyo a la función sustantiva de la Universidad relacionadas con los recursos humanos, financieros y materiales, los servicios generales, la obra, el mantenimiento, el control integral de bienes muebles, mobiliario y equipo y las tecnologías de información y comunicación. *(Artículo 280 fracción XIV del Estatuto General)*
17. Informar anualmente al Consejo Universitario Regional sobre la administración y funcionamiento de las entidades académicas y dependencias de la región bajo su responsabilidad. *(Artículos 59 fracción X de la Ley Orgánica y 280 fracción IX del Estatuto General)*
18. Someter a la aprobación del Consejo Universitario Regional la distribución del monto de ingresos y egresos aprobado por el Consejo Universitario General. *(Artículos 189 fracción VI, 280 fracción XVI y 287 fracción IV del Estatuto General)*
19. Opinar y participar en las entrevistas de las ternas propuestas por las Juntas Académicas, para la designación de los directores de las entidades académicas de la región bajo su responsabilidad. *(Artículos 59 fracción VII de la Ley Orgánica y 280 fracción XIII del Estatuto General)*
20. **Designar:**
 - a) un coordinador y tres académicos del Taller Libre de Artes para la integración del Órgano Equivalente al Consejo Técnico. *(Artículo 312 fracción I y III del Estatuto General)*
 - b) de una terna propuesta por el coordinador del Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios, los Investigadores o personal académico que integrarán la Red Universitaria del Programa de Educación Inclusiva. *(Artículo 15 último párrafo del Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad)*
21. **Coordinar:**
 - a) con el coordinador regional de Obra para planear, ejecutar, supervisar, controlar, y revisar la ejecución de las remodelaciones, ampliaciones y mantenimiento del parque inmobiliario, incluyendo sus áreas verdes y cuerpos de agua. *(Artículos 262 último párrafo y 264 fracción IX del Estatuto General)*
 - b) con el director de Nóminas la impresión de nóminas y cheques quincenales. *(Artículos 222 fracción II y V del Estatuto General)*
22. Determinar las prioridades en materia de servicios, soporte técnico y mantenimiento de la infraestructura de tecnología y de comunicación para que la Dirección General de Tecnología de Información establezca las reglas de operación de las Coordinaciones Regionales de Tecnologías de la Información. *(Artículo 247 fracción XVI del Estatuto General)*
23. Recibir del Enlace Regional de Comunicación Universitaria informes de las necesidades regionales en materia de Comunicación Universitaria. *(Artículo 76 fracción IV del Reglamento para la Comunicación Universitaria)*



24. Autorizar la agenda de Comunicación Universitaria que a cada región conviene, procurando contenidos de comunicación regionales relevantes y publicarlos en los medios de comunicación oficiales de la Universidad Veracruzana, así como realizar las tareas, productos y servicios de producción, gestión, publicación, administración y, en general, los que sean necesarios para su cumplimiento. *(Artículo 76 fracción VI del Reglamento para la Comunicación Universitaria)*
25. Conocer a través del Enlace Regional de Comunicación Universitaria las relaciones con medios de comunicación externos en beneficio de la Comunicación Universitaria y en apego al Reglamento para la Comunicación Universitaria. *(Artículo 76 fracción VII del Reglamento para la Comunicación Universitaria)*
26. Realizar en el ámbito de su competencia trabajo colaborativo con el coordinador del Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios, para llevar a cabo acciones vinculadas a la salud integral y la educación inclusiva. *(ACUERDO SEGUNDO fracción XI del Acuerdo Rectoral del 17 de noviembre de 2023)*
27. **Proponer:**
 - a) de manera conjunta con la persona titular de la Unidad de Estudios de Posgrado a la persona titular de la Rectoría, una terna para el nombramiento de la persona titular de la Coordinación Regional de Posgrado. *(Artículo 14 del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)*
 - b) la difusión de diferentes tipos de información, en las entidades académicas y dependencias, sobre los efectos nocivos del tabaquismo y vapeo en coordinación con la Secretaría Académica y Direcciones Generales correspondientes. *(Artículo 9 del Reglamento de Espacios Universitarios Cien por Ciento Libres de Humo de Tabaco y Emisiones de la Universidad Veracruzana)*
28. Nombrar un representante para integrar un jurado por cada Área Académica conformado por siete miembros del personal académico, responsable de elegir un trabajo recepcional por cada nivel de estudios y Área Académica para el otorgamiento del Premio "Arte, Ciencia, Luz" al mejor trabajo recepcional. *(Artículo 31 del Reglamento de Distinciones de la Universidad Veracruzana)*

PLANEACIÓN

29. Presentar el plan de desarrollo regional al Consejo Universitario Regional, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que se dé a conocer el programa de trabajo de la administración rectoral. *(Artículo 7 del Reglamento de Planeación y Evaluación)*
30. **Presentar anualmente al Rector:**
 - a) un plan de trabajo y las propuestas para la integración del presupuesto de egresos de la región. *(Artículo 59 fracción VI de la Ley Orgánica)*
 - b) el Programa de Desarrollo de la región universitaria aprobado por el Consejo Universitario Regional. *(Artículo 280 fracción XV del Estatuto General)*
31. Planear, organizar, dirigir y vigilar las actividades académico administrativas de las entidades académicas y dependencias de la región bajo su responsabilidad. *(Artículo 280 fracción XII del Estatuto General)*
32. Entregar las propuestas para la elaboración del Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad al director general de Tecnología de Información, con el fin de que se atiendan las especificidades de cada región universitaria y en congruencia con los objetivos institucionales. *(Artículo 247 fracción III del Estatuto General)*
33. Recibir del director general de Tecnología de Información el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación para que lo incorpore a su programa de trabajo. *(Artículo 247 fracción V del Estatuto General)*
34. Elaborar en coordinación con el director de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento el Programa Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Regional, en atención a las especificidades del parque inmobiliario de cada región universitaria y en congruencia con los objetivos institucionales. *(Artículo 264 fracción VIII del Estatuto General)*



NORMATIVIDAD

35. Cumplir y hacer cumplir la legislación universitaria, los Acuerdos del Consejo Universitario General, del Rector, así como los acuerdos del Consejo Universitario Regional. *(Artículos 59 fracción I de la Ley Orgánica y 280 fracción I del Estatuto General)*
36. Supervisar la correcta aplicación de las normas y procedimientos que regulan el nombramiento del personal académico. *(Artículo 59 fracción IX de la Ley Orgánica)*
37. Proponer acuerdos para proceder al registro, afectación, disposición final y baja de los bienes muebles no útiles de su región, sujetándose a los lineamientos generales. *(Artículo 280 fracción XVII del Estatuto General)*
38. Atender las solicitudes que realicen los órganos colegiados y fiscalizadores, las áreas de la administración central de Rectoría competentes y cumplir con las normas y disposiciones que regulen esta materia. *(Artículo 280 fracción XVIII del Estatuto General)*

ACADÉMICAS

39. **Promover:**
 - a) la realización de investigaciones, preferentemente orientadas a la solución de problemas municipales, regionales, estatales, nacionales e internacionales. *(Artículo 280 fracción XIX del Estatuto General)*
 - b) y coordinar la realización de programas de vinculación entre la docencia, la investigación y los sectores público, privado y social de la región. *(Artículo 280 fracción XXV del Estatuto General)*
 - c) la celebración de convenios de apoyo e intercambio académico con otras instituciones de educación superior nacionales e internacionales, en coordinación con la Dirección General de Relaciones Internacionales. *(Artículo 280 fracción XXVI del Estatuto General)*
40. **Coordinar:**
 - a) los procesos de la programación académica de las entidades académicas de la región en coordinación con las Direcciones Generales de las Áreas Académicas. *(Artículo 280 fracción XXI del Estatuto General)*
 - b) las actividades académicas, administrativas y de difusión y extensión de los servicios de la región, ajustándose al programa de desarrollo regional. *(Artículo 280 fracción XXIV del Estatuto General)*
41. **Recibir del coordinador del Centro:**
 - a) el proyecto de actividades y programas académicos para presentarlo al secretario Académico. *(Artículo 95.1. fracción VIII del Estatuto General)*
 - b) informe sobre el desarrollo de las distintas actividades académicas que se programen. *(Artículo 95.1. fracción XXIX del Estatuto General)*
42. Informar al secretario Académico sobre los resultados académico escolares de las entidades académicas de la región. *(Artículo 280 fracción XX del Estatuto General)*
43. Refrendar los proyectos académicos de creación y actualización de programas educativos de posgrado adscritos a las entidades académicas de la región correspondiente. *(Artículo 4 fracción III del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)*
44. Proponer previo acuerdo con la persona titular de la Unidad de Estudios de Posgrado, al integrante del Consejo Consultivo de Posgrado para ser designado por la persona titular de la Rectoría. *(Artículo 9 del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)*
45. Firmar junto con el secretario Académico Regional los trámites escolares de los alumnos, informando a la Dirección General de Administración Escolar. *(Artículo 284 fracción X del Estatuto General)*



46. Opinar sobre las propuestas para el otorgamiento de becas al personal académico, alumnos o egresados de la región, de conformidad con sus méritos académicos acreditables. *(Artículo 280 fracción XXII del Estatuto General)*
47. Autorizar los trámites escolares de bajas de los alumnos de la región, informando a la Dirección General de Administración Escolar. *(Artículo 280 fracción XXIII del Estatuto General)*
48. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales de titular de entidad académica o dependencia según corresponda: <https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/titentacad.pdf>
49. Las demás que señale la legislación universitaria en lo que le sea aplicable. *(Artículos 59 fracción XII de la Ley Orgánica; 4 fracción I; 280 fracción XXVII y 336 del Estatuto General)*

ESPECÍFICAS PARA EL VICERRECTOR REGIÓN ORIZABA-CÓRDOBA

1. Formar parte de la Comisión de Seguimiento para el Proyecto Académico y de Construcción del "Campus Ixtac del Siglo XXI, como secretario ejecutivo y en caso de ausencia del presidente convocará y presidirá las sesiones. *(Acuerdo Rectoral del 26 de mayo del 2017)*

Requisitos

Ley Orgánica

Artículo 57. Los Vicerrectores serán nombrados y removidos por el Rector. Durarán en su cargo cuatro años, período que podrá ser prorrogado por una sola vez. Tendrán como residencia las ciudades de Veracruz, Orizaba, Coatzacoalcos y Poza Rica, respectivamente.

Artículo 58. Para ser Vicerrector se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento;
- II. Tener más de treinta y menos de sesenta y cinco años de edad al momento de su designación;
- III. Tener cuando menos tres años de servicio académico o administrativo preferentemente en la Universidad Veracruzana;
- IV. Haberse distinguido en la actividad académica o administrativa; y
- V. Poseer título de licenciatura.


Ing. Álvaro Gabriel Hernández

Director de la Unidad de Organización y Métodos

Propone


Dra. Mónica Victoria Ruiz Balcázar

Abogada General

Autorización funcional

31/marzo/2025

Fecha de
autorización